



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Presta conformidad a reparación económica

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente: EX-2024-00004977- MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leonardo Germán Gareis, DNI 23.407.141, quien fuera condenado en fecha 03 de agosto de 2004 en los autos “**GAREIS LEONARDO GERMAN**”

S/INFRACCION AL ART 261 DEL CPA”, en trámite ante la Sala I de Transición, Cámara Primera de la ciudad de Paraná, ha ofrecido abonar la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro (\$ 79.354) en concepto de reparación por el perjuicio económico causado al Municipio como autor culpable y responsable del delito de PECULADO.

Que dentro del marco de la sentencia, se determinó que el damnificado era la Municipalidad de la ciudad de Crespo, el perjuicio económico de \$ 10.063 y que la comisión del delito, se realizó cuando la función laboral del penado, era empleado municipal de planta permanente.

Que a través del oficio de fecha 19 de febrero de 2024, desde la Oficina de Gestión de Audiencias, se solicitó al Municipio que informe si el Sr. Gareis reparó el daño ocasionado o si arribó a algún tipo de acuerdo transaccional.

Que al día de la fecha, no obran constancias que el Sr. Gareis haya reparado el perjuicio ocasionado.

Que atento a que el perjuicio económico determinado en la sentencia asciende a la suma de \$ 10.063, el Sr. Gareis, practicó una liquidación de Tasa Activa de Banco Nación –según planilla de cálculo de Caja Forense-, actualizando la suma al monto de \$ 79.354.

Por lo expuesto, y a los fines de ingresar el dinero a las arcas municipales, correspondería prestar conformidad a la reparación económica propuesta.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Acéptese por parte del Sr. Gareis Leonardo Germán, D.N.I 23.407.141, la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro (\$ 79.354) en concepto de reparación económica a favor de la Municipalidad de Crespo.

Art.2º.-Envíese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Contaduría, a Suministro, a Tesorería y a la Asesoría Legal a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Sin otro particular saluda atte.